

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE JULIO DE 2025 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN DEL II ENCUENTRO SOBRE EL COMERCIO INTERIOR EN ANDALUCÍA Y EL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN”. LOTE 2. ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN. EXPEDIENTE: ADM/2025/0006 (CONTR/2025/91246). LOTE 2025 1166

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. Por Resolución de 6 de mayo de 2025 de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. El 18 de junio de 2025, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora EVENTOS EL ACENTO, S.L., con CIF: B91933895.

Cuarto. La aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. La Mesa de Contratación, reunida el 2 de julio de 2025, verifica que la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora adjudicataria propuesta es correcta, por lo que acuerda su aceptación y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la mercantil EVENTOS EL ACENTO, S.L., con CIF: B91933895 por un importe de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.364,85 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (5.326,62 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de adjudicación de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (30.691,47 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución desde la fecha de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2025, como máximo.

Sexto.- El 2 de julio de 2025, se dicta por el órgano de contratación resolución de adjudicación con el siguiente contenido, que contiene erratas en los importes de adjudicación:

“Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, resuelvo adjudicar el LOTE 2. ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN. (LOTE 2025 1166) del contrato de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL II ENCUENTRO SOBRE EL COMERCIO INTERIOR EN ANDALUCÍA Y EL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN”, ADM/2025/0006 (CONTR/2025/91246), a la mercantil EVENTOS EL ACENTO, S.L., con CIF: B91933895 por un importe de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.364,85 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (5.326,62 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de adjudicación de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (30.691,47 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución desde la fecha de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2025, como máximo.”



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/07/2025 15:33:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2bs7hbi0o6DV7ZbGv66N9JLc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Séptimo.- El 11 de julio de 2025, se dicta por el órgano de contratación resolución por la que se corrige error en la resolución de fecha 2 de julio de 2025, con el siguiente contenido en el resuelvo:

“Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, resuelvo adjudicar el LOTE 2. ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN. (LOTE 2025 1166) del contrato de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL II ENCUENTRO SOBRE EL COMERCIO INTERIOR EN ANDALUCÍA Y EL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN”, ADM/2025/0006 (CONTR/2025/91246), a la mercantil EVENTOS EL ACENTO, S.L., con CIF: B91933895, por un importe de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.364,85 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.326,62 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de adjudicación de TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.691,47 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución desde la fecha de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2025, como máximo”.

Octavo.- En la solicitud de información de la Intervención Delegada de fecha 21 de julio de 2025, se informa del error detectado en el Antecedente de Hecho Quinto de la resolución de adjudicación de 2 de julio de 2025, que fue mantenido en la resolución de corrección de 11 de julio de 2025, y solicita su rectificación para la fiscalización de los expedientes contables de este expediente de contratación.

A estos Hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica:.

RESUELVE

Primero. Corregir el error del Antecedente de Hecho Quinto de la resolución de adjudicación dictada por esta Secretaría General Técnica el día 2 de julio de 2025 y de la resolución de corrección de errores de la anterior de fecha de 11 de julio de 2025, en el sentido siguiente:

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/07/2025 15:33:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2bs7hbi0o6DV7ZbGv66N9JLc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde dice:

“Quinto. La Mesa de Contratación, reunida el 2 de julio de 2025, verifica que la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora adjudicataria propuesta es correcta, por lo que acuerda su aceptación y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la mercantil EVENTOS EL ACENTO, S.L., con CIF: B91933895 por un importe de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.364,85 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (5.326,62 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de adjudicación de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (30.691,47 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución desde la fecha de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2025, como máximo.”

Debe decir:

“Quinto. La Mesa de Contratación, reunida el 2 de julio de 2025, verifica que la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora adjudicataria propuesta es correcta, por lo que acuerda su aceptación y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la mercantil EVENTOS EL ACENTO, S.L., con CIF: B91933895, por un importe de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.364,85 €), IVA excluido, al que le corresponde un importe de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.326,62 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de adjudicación de TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.691,47 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución desde la fecha de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2025, como máximo.”

Segundo. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/07/2025 15:33:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2bs7hbi0o6DV7ZbGv66N9JLc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	